



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
OPTIMIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE
ORDENACIÓN DE LAS
INFRAESTRUCTURAS E
INSTALACIONES EN EL ÁREA 4 DEL
PUERTO DE EIVISSA”.

(Ref. INV26-0046)

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa”. (INV26-0046)



ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	3
1. Objeto del pliego.....	3
2. Antecedentes.....	4
3. Objeto del Contrato.....	6
4. Documentación a disposición del consultor.	7
5. Alcance y descripción de los trabajos.	8
6. Términos y condiciones de ejecución.	13
7. Estudios previos y visitas in-situ.	13
8. Medios humanos y materiales a aportar por el adjudicatario.	14
a. Medios materiales.	14
b. Medios humanos.	14
9. Documentación a entregar.....	15
10.Plazo de ejecución.....	15
11.Presupuesto y forma de pago.....	16
12.Contenido de las ofertas y criterios de adjudicación.	17
13.Penalizaciones	19
14.Dirección de los Trabajos y seguimiento de los servicios.....	19
15.Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos.	20
16.Defectos o deficiencias de los trabajos.	20
17.Contradicciones y omisiones del presente documento.	21
18.Protección de datos de carácter personal.....	21
19.Sometimiento a la jurisdicción española.	21
20.Consideración final.	22
Anexo 1. Valoración económica	23

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa”. (INV26-0046)



0. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con plena capacidad para obrar. Tiene encomendada la gestión de los cinco puertos de interés general situados en el archipiélago balear: Palma y Alcúdia, en Mallorca; Maó, en Menorca; Eivissa, en la isla del mismo nombre; y la Savina, en Formentera.

En el puerto de Eivissa se encuentran actualmente en desarrollo y tramitación distintos instrumentos y estudios de planificación que inciden en la ordenación futura de su zona de servicio, entre ellos el Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del puerto. Dicho instrumento prevé una reordenación significativa de determinados ámbitos portuarios, con especial incidencia en los Muelles Comerciales (situados en la denominada Área 4), donde deberán compatibilizarse distintas actividades portuarias relevantes, entre ellas la reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, la actividad pesquera y la operativa vinculada a buques, pasajeros y mercancías.

La complejidad funcional del ámbito, la limitación física de los espacios disponibles, la concurrencia de distintos usos portuarios esenciales y la necesidad de adoptar decisiones suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico, operativo, económico y de planificación hacen conveniente contar con una asistencia técnica especializada que analice en profundidad dicha Área 4 del puerto de Eivissa y plantee, valore y compare distintas alternativas de configuración.

Por todo ello, atendiendo a la necesidad que se define y justifica en las presentes prescripciones, la APB procede a la licitación del expediente de “Asistencia Técnica para la optimización y valoración de alternativas de configuración de las infraestructuras en el Área 4 del puerto de Eivissa”.

En los apartados del presente documento se detallan, entre otras cuestiones, el objeto, los antecedentes, la documentación de referencia, el alcance de los trabajos a desarrollar y las condiciones técnicas que deberán regir la prestación del servicio.

1. Objeto del pliego.

Las presentes Prescripciones Técnicas tienen por objeto describir los trabajos correspondientes a la **“Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de**

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el Área 4 del puerto de Eivissa”, así como definir las condiciones y especificaciones técnicas que han de servir de base para la ejecución de dichos trabajos.

El pliego establece, de forma no exhaustiva, las materias que deberán ser objeto de análisis por el Consultor, las actuaciones que deberán desarrollarse, la documentación mínima a elaborar y los criterios técnicos que deberán tenerse en cuenta para formular una propuesta suficientemente justificada de ordenación y configuración funcional del Área 4 del puerto de Eivissa.

El objetivo último de los trabajos es asistir técnicamente a la APB en la toma de decisiones relativas a la configuración óptima de este ámbito portuario, de modo que puedan compatibilizarse adecuadamente los usos y actividades previstos, en particular:

- La reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, incluyendo el análisis de la viabilidad y necesidades del varadero.
- La actividad pesquera y sus requerimientos funcionales.
- La operativa portuaria vinculada a buques, tráficos comerciales, pasajeros y mercancías.
- La adecuada integración de las infraestructuras, accesos, circulaciones, superficies de maniobra, zonas de servicio y espacios auxiliares necesarios para el funcionamiento del conjunto.

Se incluye también la descripción de la documentación básica que la APB pondrá a disposición del Consultor para el desarrollo de los trabajos. Con excepción de dicha documentación, será de cuenta del Consultor la realización de todos los análisis, comprobaciones, estudios, propuestas, planos, estimaciones y documentos necesarios para alcanzar el objeto del contrato.

2. Antecedentes.

El puerto de Eivissa cuenta con distintos instrumentos de planificación, delimitación y ordenación que deberán ser tenidos en cuenta por el Consultor adjudicatario. Entre ellos, cabe destacar los siguientes:

- El **Plan Director de Infraestructuras** del puerto de Eivissa, ratificado por el Consejo de Administración de la APB en sesión de 17 de julio de 2006 y por el Consejo Rector de Puertos del Estado en sesión de 18 de julio de 2006.
- La **Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del puerto de Eivissa**, aprobada definitivamente por Orden TMA/549/2021, de 20 de mayo, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de junio de 2021.

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





- El **Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del puerto de Eivissa**, actualmente en tramitación, formulado el 28 de septiembre de 2022, y modificado posteriormente en sus revisiones de noviembre de 2023, diciembre de 2024, noviembre de 2025 y abril de 2026, recogidas en el documento revisado del Plan Especial del puerto de Eivissa (revisión abril 2026).

El Plan Especial aprobado inicialmente para su primera información pública planteaba, entre otras determinaciones, la centralización de determinadas instalaciones de reparación y mantenimiento de embarcaciones en la zona de Muelles Comerciales, teniendo en cuenta la necesidad de compatibilizar dicha actividad con otras actividades portuarias también previstas en este espacio.

Durante la tramitación del Plan Especial se formularon alegaciones relativas a la superficie y configuración destinadas a reparación y mantenimiento de embarcaciones. En particular, se puso de manifiesto que la centralización de las instalaciones de reparación y mantenimiento y la reducción de la superficie total actualmente disponible, situada en el entorno de los 20.000 m², podía resultar insuficiente en relación con la demanda existente y previsible. Asimismo, se propuso ampliar la superficie destinada a varadero hasta aproximadamente 30.000 m², contemplando incluso la posibilidad de diferenciar instalaciones o concesiones para grandes esloras y para esloras menores, así como destinar determinados espacios que dejaran de tener uso de varadero a marinas secas.

Con motivo de dichas alegaciones, la APB revisó y reanalizó la capacidad y adecuación de los Muelles Comerciales para acoger de forma compatible los usos de pesca, tráfico comercial de mercancías y pasajeros, y reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que resulta viable la convivencia de dichas actividades, si bien no parece conveniente ni viable la total centralización y alineación de todos los varaderos de las instalaciones náutico-deportivas en Muelles Comerciales, atendidas las limitaciones físicas del espacio disponible y las necesidades ineludibles del resto de sectores, especialmente los tráficós esenciales de pasaje y mercancía.

En particular, se estimó que, al menos mientras no se disponga de mayor superficie que la existente actualmente, no resulta viable alcanzar en Muelles Comerciales una superficie de 30.000 m² destinada a reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, sin comprometer la operativa del resto de actividades portuarias. No obstante, sí se considera posible reubicar en Muelles Comerciales el varadero actualmente emplazado en el Área 4, con una superficie aproximada de 9.000 m², manteniendo la ubicación concreta con la máxima flexibilidad para adaptarse a la demanda y a las necesidades futuras del conjunto de sectores.

Asimismo, se ha considerado conveniente mantener en determinadas instalaciones náutico-deportivas, especialmente en el Área 6, espacios destinados a reparación



y mantenimiento de embarcaciones, así como mantener la posibilidad de implantar marinas secas dentro del uso náutico-deportivo en las distintas instalaciones en las que resulte compatible.

En este contexto, resulta necesario profundizar específicamente en el análisis del Área 4 del puerto de Eivissa, con el fin de definir de forma más precisa su configuración óptima, valorar alternativas de ordenación y comprobar cómo pueden desarrollarse de forma compatible las actividades previstas en dicho ámbito, en coherencia con el Plan Especial en tramitación, con la DEUP vigente y con las necesidades operativas reales del puerto.

3. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada a la APB para la **optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el Área 4 del puerto de Eivissa**.

Los trabajos deberán permitir a la APB disponer de un análisis técnico suficientemente desarrollado para determinar la configuración más adecuada del ámbito, considerando la necesaria compatibilidad entre los distintos usos y actividades que deben desarrollarse en el área, en particular:

- La reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones.
- La actividad pesquera.
- La operativa portuaria de buques con vehículos y carga con origen/destino Formentera.
- El resto de necesidades de tráficos comerciales, pasajeros y principalmente mercancías, que incidan directa o indirectamente en el ámbito.
- Las circulaciones internas, accesos, zonas de maniobra, espacios auxiliares, superficies de depósito temporal, áreas de trabajo y conexiones con el resto del puerto.

La asistencia técnica deberá analizar las condiciones actuales del Área 4, identificar sus limitaciones, necesidades y oportunidades, y proponer distintas alternativas de configuración compatibles con los instrumentos de planificación, en particular con el plan especial en tramitación, que permitan optimizar el uso del espacio disponible, mejorar la funcionalidad portuaria, garantizar la compatibilidad de usos y facilitar la toma de decisiones por parte de la APB.

El contrato no tiene por objeto la redacción de un proyecto constructivo completo, sino la elaboración de un estudio técnico-funcional y de alternativas que sirva como base para decisiones posteriores de planificación, gestión, tramitación, licitación o, en su caso, redacción de proyectos específicos.

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





El Consultor deberá formular una propuesta final justificada de configuración óptima o, en su caso, varias soluciones alternativas jerarquizadas, identificando sus ventajas, inconvenientes, condicionantes, costes estimados, afecciones, fases de implantación y grado de adecuación a los objetivos de la APB.

4. Documentación a disposición del consultor.

La APB facilitará al Consultor adjudicatario el acceso a la documentación relevante y disponible para el desarrollo de los trabajos, entre la que podrá incluirse, sin carácter limitativo, la siguiente:

- Documentación vigente o en tramitación relativa a la planificación, delimitación y ordenación del puerto de Eivissa, en particular:
 - Plan Director de Infraestructuras del puerto de Eivissa.
 - Delimitación de Espacios y Usos Portuarios vigente.
 - Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del puerto de Eivissa en tramitación.
 - Documentación gráfica y normativa relativa a las áreas funcionales del puerto.
- Documentación relativa a las alegaciones, informes sectoriales, respuestas y acuerdos adoptados durante la tramitación del Plan Especial, especialmente en lo que afecte al Área 4, a los Muelles Comerciales, a la actividad pesquera y a la reparación y mantenimiento de embarcaciones, a los tráficós con Formentera y al resto de tráficós y actividades del Área 4.
- Estudios previos, informes técnicos, planos, análisis funcionales o documentación disponible sobre la distribución actual de usos, concesiones, autorizaciones, superficies, accesos, tráficós, circulaciones y operativa en el Área 4 y en ámbitos próximos.
- Información disponible sobre la situación actual de las actividades de reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, varaderos, marinas secas, actividad pesquera y operativas portuarias relacionadas.
- Información sobre proyectos, actuaciones, inversiones públicas o privadas, concesiones y autorizaciones que puedan tener incidencia en la configuración actual o futura del Área 4.
- Cartografía, topografía, ortofotografías, planos de servicios, redes, instalaciones existentes y demás información gráfica de base de la que disponga la APB.
- Cualquier otra documentación técnica, administrativa o de planificación que, a juicio de la APB, resulte relevante para el adecuado desarrollo del contrato.

Los documentos de planificación y delimitación en vigor que tengan carácter público podrán consultarse en la página web de la APB.



La recopilación, ordenación, tratamiento y análisis crítico de la información, tanto de la facilitada por la APB como de la que resulte necesario obtener de otras fuentes, será por cuenta del Consultor. El Consultor deberá advertir expresamente a la APB de cualquier insuficiencia, contradicción o carencia documental que pueda afectar al desarrollo de los trabajos o a la solidez de las conclusiones.

5. Alcance y descripción de los trabajos.

El alcance de los trabajos comprenderá todas las actuaciones necesarias para analizar en profundidad el Área 4 del puerto de Eivissa y definir, comparar y valorar distintas alternativas de configuración que permitan optimizar su ordenación funcional y la compatibilidad entre los usos previstos.

Sin perjuicio de otros trabajos que puedan resultar necesarios para alcanzar el objeto del contrato, el Consultor deberá desarrollar, al menos, las siguientes tareas:

5.1. Recopilación, análisis previo y diagnóstico de la información disponible

El Consultor analizará toda la documentación facilitada por la APB y aquella otra que resulte necesaria para comprender la situación actual y las posibilidades de reordenación del ámbito.

Este análisis incluirá, como mínimo:

- Estudio de la planificación vigente y en tramitación que afecte al Área 4.
- Análisis de la DEUP vigente y del Plan Especial en tramitación.
- Revisión de las alegaciones y respuestas emitidas en relación con la reparación y mantenimiento de embarcaciones, actividad pesquera, tráfico con Formentera y resto de tráfico y actividades en los Muelles Comerciales y el Área 4.
- Identificación de condicionantes urbanísticos, portuarios, funcionales, ambientales, operativos y jurídicos que incidan en el ámbito.
- Análisis de la situación actual de usos, superficies, concesiones, autorizaciones, accesos, circulaciones, instalaciones y operativa existente.
- Identificación de conflictos, solapes, déficits de superficie, problemas de accesibilidad, interferencias operativas y oportunidades de mejora.

El resultado de esta fase será un diagnóstico claro de la situación actual y de los principales condicionantes que deben orientar la definición de alternativas.



5.2. Análisis funcional de las actividades previstas

El Consultor deberá estudiar las necesidades funcionales de las distintas actividades que deben convivir en el Área 4 o que se relacionan directamente con ella.

En particular, se analizarán:

- Las necesidades del varadero y de la actividad de reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones que puedan atenderse en el Área 4 (en relación con la demanda global del puerto para estos usos, y del resto de usos en esta área).
- Los requerimientos diferenciados que puedan derivarse de embarcaciones de mayor y menor eslora.
- Las necesidades de la actividad pesquera, incluyendo superficies destinadas a edificación y de trabajo, zonas de carga y descarga, almacenamiento, circulación, accesos y compatibilidad con otros usos.
- Las necesidades de operativa de los buques comerciales, incluyendo maniobras, atraques, zonas de espera, circulación de vehículos, pasajeros o mercancías, y posibles interferencias.
- La compatibilidad de las actividades analizadas con los tráficos de pasaje y mercancía.

Este análisis deberá servir para establecer los requisitos mínimos de superficie, accesibilidad, continuidad operativa, seguridad, maniobrabilidad, separación de flujos y funcionalidad que deberán cumplir las alternativas.

5.3. Definición de criterios de ordenación y valoración

Antes de formular las alternativas, el Consultor propondrá un conjunto de criterios técnicos de ordenación y valoración, que deberán ser validados por la APB.

Entre dichos criterios podrán incluirse, entre otros:

- Adecuación a la planificación portuaria vigente y en tramitación.
- Compatibilidad con el Plan Especial del puerto de Eivissa.
- Optimización del uso del suelo portuario.
- Suficiencia de superficies para cada actividad.
- Mejora de la operativa portuaria.
- Reducción de interferencias entre actividades.
- Seguridad de las circulaciones y separación de flujos.

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





- Flexibilidad y adaptabilidad futura.
- Facilidad de implantación.
- Necesidad de inversiones.
- Afección a concesiones, autorizaciones o actividades existentes.
- Posibilidad de ejecución por fases.
- Coste estimado.
- Impacto sobre la explotación portuaria durante la implantación.
- Coherencia con futuras decisiones de gestión del dominio público.

Estos criterios deberán servir de base para la comparación objetiva de las alternativas.

5.4. Planteamiento de alternativas de configuración

El Consultor deberá definir (revisando y actualizando, en su caso, propuestas de documentos antecedentes) distintas alternativas de configuración del Área 4, con el nivel de detalle suficiente para permitir su comprensión, comparación y valoración por la APB.

Las alternativas deberán contemplar, al menos:

- Distribución propuesta de usos y superficies.
- Localización y configuración del varadero o espacios destinados a reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones.
- Encaje de la actividad pesquera.
- Compatibilidad con la operativa de buques (distinguiendo los de origen/destino Formentera del resto de buques de pasaje y mercancía).
- Accesos terrestres y marítimos.
- Circulaciones internas.
- Zonas de maniobra, carga y descarga.
- Espacios auxiliares.
- Posibles fases de implantación.
- Afecciones a usos, concesiones, autorizaciones o instalaciones existentes.
- Necesidades de inversión o adaptación de infraestructuras.

Las alternativas deberán representarse gráficamente mediante planos de planta, esquemas funcionales y, cuando resulte necesario, secciones o diagramas explicativos.

5.5. Análisis multicriterio de alternativas

El Consultor realizará una valoración comparada de las alternativas mediante un análisis multicriterio, de acuerdo con los criterios previamente definidos y aceptados por la APB.



Dicho análisis deberá permitir identificar las ventajas e inconvenientes de cada alternativa, justificando de forma clara su grado de adecuación a los objetivos perseguidos.

El análisis deberá incluir, al menos:

- Valoración funcional.
- Valoración operativa.
- Valoración de compatibilidad entre usos.
- Valoración de flexibilidad futura.
- Valoración de afecciones.
- Valoración económica preliminar.
- Valoración de facilidad de implantación.
- Valoración de riesgos o incertidumbres.
- Conclusión comparativa y jerarquización de alternativas.

El Consultor deberá evitar que la comparación se limite a una descripción cualitativa genérica, debiendo justificar las valoraciones realizadas con criterios técnicos claros y, cuando sea posible, cuantificables.

5.6. Estimación económica preliminar

Para cada alternativa, el Consultor elaborará una estimación económica preliminar de las actuaciones necesarias para su implantación.

Esta estimación podrá incluir, según proceda:

- Obras de urbanización o adecuación de superficies.
- Demoliciones, traslados o reposiciones.
- Adaptación de muelles, explanadas, cerramientos, pavimentos, redes o servicios.
- Nuevas instalaciones auxiliares.
- Señalización, ordenación de circulaciones y medidas de seguridad.
- Actuaciones por fases.
- Otros costes necesarios para la implantación funcional de la alternativa.

La estimación tendrá carácter preliminar y orientativo, pero deberá ser suficiente para comparar alternativas y orientar futuras decisiones de planificación, contratación o inversión.



5.7. Propuesta final y recomendaciones

A partir del análisis realizado, el Consultor formulará una propuesta final justificada de configuración óptima del Área 4 o, en su caso, una jerarquización de alternativas recomendadas.

La propuesta deberá incluir:

- Descripción de la solución recomendada.
- Justificación técnica y funcional.
- Superficies resultantes por uso.
- Esquema de implantación.
- Condiciones para su desarrollo.
- Posibles fases de ejecución.
- Actuaciones previas necesarias.
- Riesgos o condicionantes pendientes de resolver.
- Compatibilidad con el Plan Especial y con la DEUP.
- Recomendaciones para futuras actuaciones, proyectos, estudios, licitaciones o decisiones de gestión.

5.8. Reuniones, seguimiento y acompañamiento a la APB

La asistencia técnica incluirá el acompañamiento a la APB en las reuniones internas o externas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos.

El Consultor deberá participar en las reuniones que convoque la APB, preparar la documentación necesaria para las mismas, exponer los avances realizados y recoger las observaciones que se formulen.

Las reuniones podrán celebrarse preferentemente por videoconferencia, sin perjuicio de que, cuando resulte necesario, puedan realizarse reuniones presenciales en Palma o Eivissa.

El Consultor deberá mantener una coordinación continua con el Responsable del Contrato y adaptar el desarrollo de los trabajos a los criterios, observaciones y necesidades que la APB vaya definiendo durante la ejecución del contrato.

5.9. Informe final

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





El producto principal del contrato será un **informe final de optimización y valoración de alternativas de configuración del Área 4 del puerto de Eivissa**, que deberá incluir, como mínimo:

- Memoria descriptiva y justificativa.
- Análisis de antecedentes y documentación de referencia.
- Diagnóstico de la situación actual.
- Análisis funcional de actividades.
- Criterios de ordenación y valoración.
- Definición de alternativas.
- Planos y esquemas gráficos.
- Análisis multicriterio.
- Estimación económica preliminar.
- Propuesta final recomendada.
- Conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá redactarse con claridad suficiente para servir de base a la toma de decisiones por la APB y, en su caso, para orientar futuros documentos de planificación, estudios técnicos, proyectos o expedientes de gestión del dominio público portuario

6. Términos y condiciones de ejecución.

En todo caso, el contenido de los trabajos se ajustará en todo momento a las necesidades derivadas del objeto de las presentes prescripciones técnicas, a las instrucciones y/o recomendaciones –particularmente las ROM- que para su elaboración y tramitación pudiera dictar Puertos del Estado o la Autoridad Portuaria de Balears, y a los criterios que, a través del Responsable del Contrato, defina en cada momento la Dirección de los trabajos de la APB. El plan y contenido de los trabajos podrán requerir reajustes durante el desarrollo de los mismos.

7. Estudios previos y visitas in-situ.

En el caso de que, en el desarrollo del estudio, el adjudicatario precisase visitas in-situ a las instalaciones del puerto de Eivissa para toma de datos u otras consideraciones, deberá obtener la expresa autorización de la Autoridad Portuaria para ello.



A estos efectos, todo el personal del Consultor, dependiente o subcontratado que participe en la prestación del servicio deberá conocer el contenido del documento "Instrucciones de Seguridad en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Balears" disponible en la página web del Organismo (<http://www.portsdebalears.com>).

En estas visitas, deberán ajustarse a las exigencias de las necesidades de explotación portuaria y a las indicaciones que al respecto reciban del Responsable del Contrato, o del Director de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

8. Medios humanos y materiales a aportar por el adjudicatario.

a. Medios materiales.

El adjudicatario aportará todos los medios materiales que sean precisos para la realización de los trabajos, particularmente los típicos de un despacho u oficina técnica de proyectos de ingeniería.

b. Medios humanos.

El adjudicatario aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato, con la dedicación necesaria para cumplir los fines del mismo.

Al menos incluirá el siguiente perfil:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con al menos veinte (20) años de experiencia profesional en el ámbito de la ingeniería marítima y portuaria.

El perfil señalado realizará también las funciones de delegado de los trabajos e interlocutor directo con el Responsable del Contrato.

El equipo de la Asistencia Técnica reunirá, además, las habilidades precisas para elaborar la documentación en el soporte indicado por la Autoridad Portuaria, y dispondrá de las aplicaciones informáticas de uso habitual para este tipo de trabajos de consultoría.



La Asistencia Técnica se encontrará al día de sus obligaciones para con sus trabajadores, en lo que respecta a formación en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, seguros de responsabilidad civil y cuantas obligaciones se derivasen de su relación laboral o mercantil, no pudiendo derivarse ninguna obligación de la APB hacia los trabajadores de la Asistencia Técnica, más allá del precio del contrato.

Además, con su oferta, los licitadores adjuntarán una declaración responsable general que se encuentra en el siguiente enlace: <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios> (que incluye también el tratamiento de datos personales).

9. Documentación a entregar.

El consultor entregará a la APB toda la documentación que corresponda para cumplir con los fines del contrato, de acuerdo con el alcance y descripción de los trabajos, en formato electrónico y evitando el uso de papel (teniendo en consideración lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Esta documentación será la adecuada y completa, para su absoluta comprensión. La información que contenga las modificaciones que puedan ser requeridas durante la elaboración del estudio, será igualmente entregada en formato digital.

Todos los textos deberán ser presentados completamente tanto en formato pdf como en formato editable (Word, dwg, dxf o compatible), según requiera el Director de los Trabajos.

También se incluirá la elaboración de los archivos PowerPoint necesarios para eventuales presentaciones.

10. Plazo de ejecución.

El contrato tiene un carácter puntual, no recurrente y de resultado único, agotándose la prestación con la entrega y validación final de los trabajos. El plazo total de ejecución será de cuatro (4) meses, distribuidos de la siguiente forma:

- **Fase 1: Redacción y entrega.** El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la documentación técnica objeto del contrato, a contar desde la firma del acta de inicio.

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





- **Fase 2: Revisión y cierre técnico.** Una vez entregada la documentación, se abrirá un periodo de dos (2) meses, destinado exclusivamente a la revisión, evaluación y análisis técnico por parte de la APB. Durante este plazo, el adjudicatario realizará las aclaraciones, ajustes técnicos o informes complementarios que sean estrictamente necesarios para la correcta comprensión y validación de la documentación entregada en la Fase 1, siguiendo las directrices de la Dirección de los Trabajos.

11. Presupuesto y forma de pago.

El presupuesto máximo de ejecución por contrata para la realización de los trabajos objeto del Contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.952,58 €), sin incluir el 21% de IVA, de los que el 60% corresponden a la 1ª fase (que finalizará con la presentación de la documentación que sería el principal producto resultante del objeto de los trabajos), y el 40% a la 2ª fase (servicios de asesoramiento y acompañamiento a la APB en el ámbito del objeto del contrato).

En el presente contrato menor, el Consultor se compromete a prestar asistencia técnica a la APB, en su caso, en las distintas reuniones internas y/o a mantener con otros organismos/administraciones durante el desarrollo del estudio, así como a las ampliaciones y aclaraciones posteriores que fueran precisas y a realizar todos los cambios y mejoras que, para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato, puedan requerirse.

En el precio del Contrato están incluidos todos los gastos de desplazamientos, dietas y otros costes complementarios por todos los viajes, reuniones y servicios que pudiera tener que llevar a cabo el personal de la empresa consultora para la ejecución de los trabajos, así como el resto de medios humanos y materiales, seguros, tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto necesario para tal fin.

Asimismo, estarán incluidos, en este contrato menor, todos los costes de edición, en soporte digital, de los distintos borradores y versiones definitivas cada uno de los documentos.



Los trabajos serán abonados dentro de los 30 días siguientes a la certificación de los servicios prestados, que se debe de realizar dentro de los 30 días siguientes a la finalización efectiva de cada fase de los mismos, requiriendo la conformidad del Responsable del Contrato de la APB. El abono se corresponderá con el presupuesto total máximo afectado por el coeficiente de baja de la oferta económica del adjudicatario (resultado de dividir el importe total ofertado por el adjudicatario entre el presupuesto total máximo previsto en este Pliego).

12. Contenido de las ofertas y criterios de adjudicación.

Se adjudicará el contrato de Asistencia Técnica a aquella oferta que obtenga la mayor puntuación en la relación calidad-precio, de acuerdo con lo siguiente.

Se considerarán tres criterios para la adjudicación: un criterio de precio del contrato, y dos criterios de calidad para el servicio:

1. 45% de ponderación: criterio precio del Contrato, mediante la puntuación económica.

Para obtener las puntuaciones económicas, P.E., de las ofertas se les asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica (PE) =	$70 \times \text{Baja de la oferta}$	+ 30
	$\frac{\text{Baja de la oferta más económica}}$	



2. 40% de ponderación: criterio 1 de calidad de servicio (P.C.1). Mediante este criterio se valorará la mejora del perfil requerido para los medios humanos a través del número de años de experiencia profesional, adicional a los mínimos requeridos, con dedicación a tiempo completo en el ámbito requerido (ingeniería marítima y portuaria), experiencia que dado el carácter de los trabajos -servicios de consultoría y asesoramiento técnico especializado para optimizar la ordenación de las infraestructuras e instalaciones portuarias del puerto de Eivissa- debe representar una mejora significativa para su mejor ejecución, como fuente de conocimientos generales y específicos. Se otorgarán cien (100) puntos al licitador que ofrezca mayor número de años de experiencia profesional, a tiempo completo y adicional a la mínima requerida, acreditada en este ámbito (ingeniería marítima y portuaria), y se interpolará linealmente para obtener la puntuación correspondiente al resto de licitadores, sobre una recta en la que a cero (0) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida le corresponderían cero (0) puntos.

3. 15% de ponderación: criterio 2 de calidad de servicio (P.C.2). Mediante este criterio se valorará la mejora del perfil requerido, a través del número de premios, reconocimientos públicos profesionales, publicaciones o proyectos de I+D+i en el ámbito requerido (ingeniería marítima y portuaria), que dado el carácter de los trabajos debe representar una mejora significativa para su mejor ejecución, como fuente de conocimientos y competencias acreditadas para plantear y explicar adecuadamente eventuales soluciones interesantes y/o novedosas: se otorgarán cien (100) puntos al licitador que ofrezca mayor número de premios, reconocimientos, publicaciones y proyectos en este ámbito (sumándose el número de ellos), y cero (0) puntos al licitador que no acredite premios, reconocimientos ni publicaciones en este ámbito. Se interpolará linealmente entre ambos extremos, para obtener la puntuación correspondiente.

Para acreditar los valores correspondientes a cada uno de los criterios de calidad anteriores, el licitador incluirá en su oferta el Curriculum Vitae de la persona propuesta con el perfil requerido para la ejecución del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos establecidos en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.1098/2001, de 12 de octubre).



De este modo, la puntuación global (P.G.) de las ofertas será, teniendo en cuenta la relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de valoración y pesos señalados para cada uno de ellos:

$$\text{PUNTUACIÓN GLOBAL OFERTA (P.G.)} = 45\% * \text{P.E.} + 40\% * \text{P.C.1.} + 15\% * \text{P.C.2}$$

13. Penalizaciones

Si el contratista, por causas imputables al mismo a juicio del Responsable del Contrato, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo máximo establecido en la cláusula correspondiente del presente pliego, la Autoridad Portuaria podrá penalizar con 4,00 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación, por cada día de retraso.

14. Dirección de los Trabajos y seguimiento de los servicios.

En cumplimiento del art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación designará un "Responsable del Contrato" al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El Responsable del Contrato desempeñará una función de Dirección de los Trabajos, coordinando y estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, aquél no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, informe, diseño, proyecte, calcule y mida el Consultor.

Serán funciones del Responsable del Contrato y Dirección de los Trabajos, entre otras, las siguientes:

- Establecer criterios y supervisar el desarrollo de los trabajos y la ejecución del Contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación de los servicios contratados.
- Dar el visto bueno, parcial y final, a cada uno de los documentos, que constituyan parte del alcance de este Pliego.



- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato y en otras disposiciones legales.
- Facilitar al Consultor la información disponible a que se refiere el apartado 4 del presente Pliego.
- Preparar las certificaciones parciales en su caso y efectuar la liquidación del Contrato, en los términos indicados en el presente Pliego.

Para facilitar la labor del Responsable del Contrato y Director de los Trabajos, el Consultor pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, así como el momento en que éstos se inicien.

Por su parte, el Consultor, en su caso, designará un Delegado para la realización de los estudios.

El consultor informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima mensual y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que establezca el Responsable del Contrato, sobre la marcha general de los trabajos.

15. Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos.

La propiedad de los trabajos elaborados en el marco del presente expediente es exclusiva de la APB, no pudiendo ser reproducido ninguno de sus documentos, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización por escrito de ésta.

Todos los trabajos e investigaciones que desarrolle el Consultor en la ejecución de este Contrato podrán tener carácter confidencial, por lo que deberá adoptar todos los medios y precauciones necesarios para evitar su difusión (cuando ésta no sea necesaria o requerida por la APB).

16. Defectos o deficiencias de los trabajos.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación del Estudio y que éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, será de obligación del Consultor subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.



17. Contradicciones y omisiones del presente documento.

El Consultor está obligado a ejecutar todos los trabajos necesarios para la consecución del objeto contractual definido en este pliego. Si se detectasen omisiones de detalles técnicos que, aun no estando expresamente descritos, resulten técnicamente indispensables para la funcionalidad del producto final, el Consultor deberá subsanarlos para garantizar la integridad de la entrega, sin que ello suponga una modificación del objeto ni del precio pactado. Esta obligación se circunscribe estrictamente al ámbito de los trabajos definidos y dentro del plazo de ejecución establecido.

18. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD), la APB informa al interesado que los datos personales recogidos en el marco del presente Pliego serán objeto de tratamiento, bajo su responsabilidad, con la finalidad de comprobar la identidad, comunicarse con el interesado, atender sus solicitudes así como cualquier otro trámite necesario para alcanzar los fines del presente pliego.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de la solicitud de su oferta y la entrega, por tanto, a la Autoridad Portuaria de toda aquella documentación en la que se haga constar sus datos personales. Se compromete a comunicar, en el menor plazo de tiempo, a la APB cualquier variación de los datos recogidos. Todos los datos facilitados directamente por el interesado serán considerados exactos, en tanto no se comunique lo contrario.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a la APB, a través de la Sede Electrónica.

19. Sometimiento a la jurisdicción española.

Las partes se someten, tanto en la tramitación como durante su vigencia y resto de actuaciones, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en Palma de Mallorca, de cualquier orden para todos los litigios que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



20. Consideración final.

Las condiciones del presente Documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otras de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente.

El desconocimiento del Contrato o de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Palma, junio de 2026.

El Autor del documento
El Jefe de Planificación Física
Joan Gili Mulet
ICCP

VºBº
El Jefe de Planificación
y Estrategia
Jorge Nasarre López
ICCP

EXAMINADO Y CONFORME

El Director,
Antonio Ginard López
ICCP



Anexo 1. Valoración económica

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)





A.T. para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)

Presupuesto

Có-digo	Ud	Resumen	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01		Estudios previos		1	3.803,67	3.803,67
	h	Titulado Superior en Ingeniería Caminos (Consultor)		10,00	55,00	550,00
	h	Ingeniero de Caminos		35,00	44,10	1.543,50
	h	Titulado medio. Topógrafo		20,00	27,00	540,00
	h	Auxiliar administrativo		10,00	21,05	210,50
	%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos		28,44	4,00	113,76
	%	Medios auxiliares 1%		29,58	1,00	29,58
	%	Costes indirectos..(s/total)		29,87	7,00	209,09
	%	G.G. + B.I. empresa		31,96	19,00	607,24
		Total 01		1	3.803,67	3.803,67
02		Optimización de alternativas área 4		1	11.148,91	11.148,91
	h	Titulado Superior en Ingeniería Caminos (Consultor)		10,00	55,00	550,00
	h	Ingeniero de Caminos		105,00	44,10	4.630,50
	h	Delineante proyectista		35,00	27,00	945,00
	h	Auxiliar administrativo		105,00	21,05	2.210,25
	%	Materiales de oficina, dietas, desplazamiento y otros gastos		83,36	4,00	333,44
	%	Medios auxiliares 1%		86,69	1,00	86,69
	%	Costes indirectos..(s/total)		87,56	7,00	612,92
	%	G.G. + B.I. empresa		93,69	19,00	1.780,11
		Total 02		1	11.148,91	11.148,91
		Total COD. OBRA		1	14.952,58	14.952,58

Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la optimización de alternativas de ordenación de las infraestructuras e instalaciones en el área 4 del puerto de Eivissa (INV26-0046)

